

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 37/17

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal.

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención de fecha 25/01/2017 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/17, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

## Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
150-131	Urbanismo y Vivienda. Personal temporal	5.788,80
150-16000	Urbanismo y Vivienda. Seguros Sociales	1.996,00

## Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
171-131	Parques y Jardines. Personal Temporal	5.788,80
171-16000	Parques y jardines. Personal Temporal	1.996,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Agripina Cabello Benítez, en Almensilla a veinticinco de enero de 2017; de los que, como Secretaria-Interventora, doy fe.

Ante mi,

La Secretaria Interventora comisionada

Fdo. Ana Rodríguez Angulo

Plaza de la Iglesia, 2 C. P. 41011 Tlf. 955767942 - Fax 955767199 secretariaalmensilla@dipusevilla.es